



RADICADO: 05001 31 10 005 **2022 00412 00**

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, teniendo en cuenta que la apoderada designada en Amparo de Pobreza, justificó la no aceptación del cargo por cuanto se encuentra nombrada como funcionaria pública en el municipio de Barbosa Ant., este despacho procede nuevamente a designar abogado en amparo de pobreza a la demandada, para lo cual se nombra al Dr. GUILLERMO ALEJANDRO MONSALVE RUIZ, localizable en la carrera 41 N° 49 – 34, oficina 601, del municipio de Medellín Ant., teléfono 304 207 7031, correo electrónico fotograbadoces@gmail.com, haciéndole saber que el encargo es de forzoso desempeño, para lo cual deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación personal del presente auto; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco (05) salarios mínimos mensuales. A través de la secretaría del juzgado se notificará el nombramiento al abogado designado, y encontrándose enterado de la presente providencia, de no estar incurso en las causales traídas en el numeral 21 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, deberá allegar la aceptación de su encargo.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb87d5ebf24b84c2fab36b824b096a25023306e2a4d6da675b31ec0ed7e285b**

Documento generado en 11/08/2023 02:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>